



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2020-00031-00

De la revisión de las documentales aportadas se advierte que el trámite del citatorio previsto en el artículo 291 del C. G. del P., aparece tramitado en debida forma, ahora en cuanto al aviso de notificación (este último bajo los preceptos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020) se ha de indicar que el mismo no ha de ser tenido en cuenta, en el entendido que del pantallazo de la tramitación de aquel, no se advierte que este se haya remitido al correo electrónico de la aquí ejecutada, aunado a que no se observa el cumplimiento de las disposiciones del citado artículo que indica *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”*

Así las cosas, la parte actora deberá adecuar el trámite a lo reseñado, así mismo, arrojando soporte de que la persona a notificar recibió efectivamente la comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

*La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No. 051 hoy 8 de septiembre de 2020, a las
8:00 A.M.*

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e813b613b3db9b7ff6c0fc94580b1f0fca72c35378395a04ce638302f75d0a9e**

Documento generado en 07/09/2020 03:33:25 p.m.